

**INFORME SEGUIMIENTO N°1
PLAN DE ADMINISTRACION
LEY DE CALETAS
CALETA VENTANAS**

**BENEFICIARIO: SINDICATO DE TRABAJADORES INDEPENDIENTES
PESCADORES ARTESANALES, BUZOS MARISCADORES Y RAMOS SIMILARES
DE CALETA VENTANAS**

EJECUTA: BITECMA LTDA.



FINANCIA: INDESPA



Marzo, 2025



Contenido

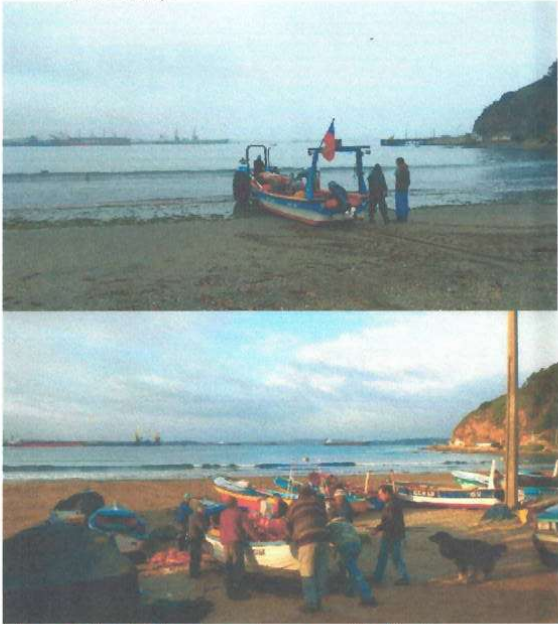
I ANTECEDENTES.....	3
II CONTENIDO	3
1 INFORME DEL DESARROLLO DE ACTIVIDADES PESQUERAS ARTESANALES REALIZADA POR LOS TITULARES Y TERCEROS.....	3
1.1 Propias de la Pesca Artesanal realizadas por el Titular (Incluir Desembarque)	3
1.2 Actividades realizadas en la AMERB	4
1.3 Acuicultura en AMERB.....	5
1.4 Actividades pesqueras realizadas por terceros (arrendatarios, sectores en comodatos).....	5
1.5 Actualización de los espacios y sus usos, de la caleta	6
2 RELACIÓN ANUAL INGRESOS Y EGRESOS	6
2.1 Ingresos.....	6
2.2 Egresos	7
2.3 Indicadores	7
3 REPORTE DE OTRAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS EN LA CALETA, POR LOS TITULARES Y POR TERCEROS QUE TENGAN CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO O COMODATO Y POR LOS USUARIOS	7
3.1 Otras actividades realizadas por el Titular	8
3.2 Otras actividades realizadas por terceros (arrendatarios, sectores en comodatos) ..	8
4 ESTADO DE LA INFRAESTRUCTURA PORTUARIA PESQUERA ARTESANAL Y ESTADO DE AVANCE DE PROYECTO A QUE SE REFIERE ART. 6° DE LA LEY N° 21.027/17.....	9
4.1 Portuaria Multipropósito (conectividad y apoyo a la pesca artesanal).....	9
4.1.1 Estado actual de la infraestructura, acciones de mantención y conservación según cronograma de actividades	9
4.1.2 Descripción de las obras ejecutadas y evaluación técnica de la DOP.....	9
4.1.3 Anteproyecto de obras remitido al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, Sernapesca (incluir plano o croquis).....	9
4.1.4 Autorizaciones o Resoluciones de la Armada respecto a nuevas obras	9
4.2 Productiva, comercial, cultural u otras no definidas	9
4.2.1 Descripción de las obras ejecutadas y/o instalación de equipamiento	9
4.2.2 Anteproyecto de obras remitido al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, Sernapesca (incluir plano o croquis).....	9
5 PLAN DE CONTINGENCIA	9
5.1 Implementación del plan de contingencia según cronograma (instalación de elementos de seguridad, capacitación, simulacros y señalética).....	9
5.2 Acciones de contingencia acaecidas en el periodo	10
5.3 Modificaciones al plan de contingencia	10
6 INFORMACIÓN RESPECTO A MODIFICACIÓN DE TARIFAS Y SU JUSTIFICACIÓN	10
6.1 Alcances de la aplicación del régimen tarifario	10
6.2 Modificación del régimen tarifario	10
7 CONFLICTOS QUE SE HAYAN SUSCITADO EN EL PERIODO Y FUNCIONAMIENTO DE LOS MECANISMOS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS	10
7.1 Denuncias, reclamos y sanciones	10
7.2 Operatividad del mecanismo de resolución de conflictos en el periodo (señalar como funciono este y si se adapta a los conflictos acaecidos en el periodo)	10
7.3 Modificaciones al mecanismo de resolución de conflictos.....	10
8 FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN	10
8.1 Gestión del Comité de Administración	10



8.2	Cambios en la dirigencia de la OPA titular	10
8.3	Cambios en el comité de administración	11
8.4	Modificación del uso y funcionamiento de las obras y espacios de la caleta	11
8.5	Arriendos, comodatos y cesiones (adjuntar resoluciones si aplica)	11
8.6	Proyecciones para próximo periodo (proyectos, inversiones, actividades futuras)..	11
8.7	Cuenta Publica	11
9	LEVANTAMIENTO OBSERVACIONES AL PLAN DE ADMINISTRACION EN LA ASIGNACION REALIZADA POR EL COMISION INTERSECTORIAL	12
10	CHECK LIST DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DEL CONVENIO DE USO ENTRE SERNAPESCA Y OPA Y DE LAS POSIBLES OBSERVACIONES	12
11	INTERACCION CON LA COMUNIDAD ALEDÑA A LA CALETA (sociales, ambientales, culturales, otras).....	14
III	ANEXOS	15

I ANTECEDENTES

Fecha de entrega:	29 de marzo del 2025
Periodo que se informa:	29 de diciembre de 2023 al 29 de marzo del 2025
Nº de Seguimiento:	PRIMER SEGUIMIENTO
Nombre caleta:	VENTANAS
Región:	DE VALPARAISO (V REGION)
Provincia:	VALPARAISO
Comuna:	PUCHUNCAVI
Sector:	VENTANAS
Decreto de asignación:	Decreto Exento Nº532 de 2022 
<i>Figura 1: Cartel con antecedentes del Decreto de Destinación puesto en caleta Ventanas.</i>	
Resolución Decreto Destinación:	502 del 24 de octubre 2022
Resolución del convenio de uso:	Res Ex. Nº369 del 19 de febrero de 2024
Nombre organización asignataria:	SINDICATO DE TRABAJADORES INDEPENDIENTES PESCADORES ARTESANALES, BUZOS MARISCADORES Y RAMOS SIMILARES DE CALETA VENTANAS
Roa:	Nº332 del 17 de julio de 1997
Rut:	71.971.500-1
RSU	05060136
Nº Socios:	62
II CONTENIDO	
1 INFORME DEL DESARROLLO DE ACTIVIDADES PESQUERAS ARTESANALES REALIZADA POR LOS TITULARES Y TERCEROS.	
1.1 Propias de la Pesca Artesanal realizadas por el Titular (Incluir Desembarque)	Las actividades propias de la pesca artesanal en Caleta Ventanas son: • Zarpe y Varado de embarcaciones menores artesanales. • Desembarque de productos pesqueros, carga y descarga. • Pesaje de las capturas. • Fileteado de recursos pesqueros. • Desconche de mariscos. • Secado de Algas. • Boxes o almacenaje de aparejos y materiales de

	pesca y buceo. • Bodega de Trabajo (preparación de espineles, reparación de redes y almacenaje de equipos e insumos).  <i>Figura 2: Varado de embarcaciones en caleta Ventanas.</i>
1.2 Actividades realizadas en la AMERB	Área de manejo: Ventanas (Punta Lunes) D.S. 652 de 1997. La extracción de recursos bentónicos del Área de Manejo y Explotación de Recursos Bentónicos (AMERB), sector Ventanas (Punta Lunes), a través de cuotas de captura de las siguientes especies objetivo: Periodo 2022-2023 (Res. Ex. N° E-2022-197/05-05-2022), aprueba Seguimiento AMERB N°19. a) 53.000 kilogramos del recurso erizo rojo <i>Loxechinus albus</i>. b) 340.000 kilogramos de alga húmeda del recurso huiro palo <i>Lessonia trabeculata</i>, incluida el alga desprendida de forma natural, observando los siguientes criterios de extracción: • Talla mínima de extracción 20 cm de diámetro del disco. • El alga debe ser removida por completo (no segada). La remoción deberá considerar una distancia interplanta pos extracción no superior a 1 m. • Los sectores de extracción serán rotados anualmente. • La remoción de algas no deberá realizarse en sectores donde la densidad poblacional sea inferior o igual a 1 individuo/m². c) 81.866 individuos (11.000 kilogramos) del recurso lapa negra <i>Fissurella latimarginata</i>. d) 1.697 individuos (500 kilogramos) del recurso lapa reina <i>Fissurella maxima</i>.



	e) 27.978 individuos (2.800 kilogramos) del recurso lapa rosada <i>Fissurella cumingi</i>. f) 61.000 individuos (28.533 kilogramos) del recurso loco <i>Concholepas concholepas</i>. Siendo extraídas los siguientes recursos, para el periodo 2022 a 2023: Se extrajo 29.021 unidades (13.574 kg) de recurso loco (<i>Concholepas concholepas</i>), 521 unidades (70 kg) de recurso lapa negra (<i>Fissurella latimarginata</i>) y 600 unidades (210 kg) de recurso erizo rojo (<i>Loxechinus albus</i>). Periodo 2023-2024 (Res. Ex. N° E-2024-673/06-08-2024) aprueba Seguimiento AMERB N°20 (ANEXO 1). a) 20.000 kg del recurso Erizo Rojo <i>Loxechinus albus</i>. b) 19.602 individuos (3.000 kg) del recurso Lapa Negra <i>Fissurella latimarginata</i>. c) 23.459 individuos (3.000 kg) del recurso Lapa Rosada <i>Fissurella cumingi</i>. d) 60.000 individuos (22.195 kg) del recurso Loco <i>Concholepas concholepas</i>. Siendo extraídas los siguientes recursos, para el periodo 2024, (ANEXO 2): a) 600 kg del recurso Erizo Rojo <i>Loxechinus albus</i>. b) 2.195 kg del recurso Loco <i>Concholepas concholepas</i>.
1.3 Acuicultura en AMERB	Res. 2087 del 8 septiembre de 2017, autoriza realizar actividades de acuicultura en el AMERB. No se han realizado actividades de cultivo en el periodo informado.
1.4 Actividades pesqueras realizadas por terceros (arrendatarios, sectores en comodatos)	La caleta es compartida con pescadores(as) asociados a la Cooperativa de Pescadores y Buzos Mariscadores Alcatraz Limitada, quienes realizan las mismas actividades pesqueras que el Sindicato. Sin embargo, no existen sectores arrendados o pasados en comodato a esta organización de pescadores(as). Se proyecta a futuro (próximo periodo) la instalación de un cobertizo, en material ligero, para el uso exclusivo y único de resguardo de tractor de propiedad de la Cooperativa. Se adjunta ANEXO 4, Acta de Asamblea y contrato de Comodato.

1.5 Actualización de los espacios y sus usos, de la caleta



2 RELACIÓN ANUAL INGRESOS Y EGRESOS

2.1 Ingresos

Durante el periodo informado (año 2024), se reportaron los siguientes ingresos mensuales, cuyos ítems provienen principalmente de zarpes de botes, arriendo de quiosco, servicios en general.

Tabla 1: Ingresos del periodo informado.

MES	INGRESOS
ENERO	\$ 115.000
FEBRERO	\$ 1.894.000
MARZO	\$ 202.802
ABRIL	\$ 182.500
MAYO	\$ 105.000
JUNIO	\$ -
JULIO	\$ 149.600
AGOSTO	\$ -
SEPTIEMBRE	\$ -
OCTUBRE	\$ 430.000
NOVIEMBRE	\$ 130.000
DICIEMBRE	\$ 150.000
TOTAL	\$ 3.358.02

2.2 Egresos

Durante el periodo informado se reportaron los siguientes egresos mensuales, provenientes de los siguientes ítems: agua potable, energía eléctrica, combustible tractor, operario tractor, mantenimiento tuberías y suelo quiosco, materiales construcción, principalmente.

Tabla 2: Egresos del periodo informado.

MES	EGRESOS
ENERO	\$ 127.383
FEBRERO	\$ 168.396
MARZO	\$ 237.155
ABRIL	\$ 267.283
MAYO	\$ 144.690
JUNIO	\$ 136.898
JULIO	\$ 18.035
AGOSTO	\$ 34.243
SEPTIEMBRE	\$ 26.438
OCTUBRE	\$ 113.787
NOVIEMBRE	\$ 305.703
DICIEMBRE	\$ 420.330
TOTAL	\$ 2.000.341

2.3 Indicadores

Los valores de la relación anual de ingresos y egresos (ingresos/egresos) corresponden a:

Tabla 3: Indicador económico del periodo informado.

MES	EGRESOS	INGRESOS	SALDO	RELACION
ENERO	\$ 127.383	\$ 115.000	\$ -12.383	0,903
FEBRERO	\$ 168.396	\$ 1.894.000	\$ 1.725.604	11,247
MARZO	\$ 237.155	\$ 202.802	\$ -34.353	0,855
ABRIL	\$ 267.283	\$ 182.500	\$ -84.783	0,683
MAYO	\$ 144.690	\$ 105.000	\$ -39.690	0,726
JUNIO	\$ 136.898	\$ -	\$ -136.898	0,000
JULIO	\$ 18.035	\$ 149.600	\$ 131.565	8,295
AGOSTO	\$ 34.243	\$ -	\$ -34.243	0,000
SEPTIEMBRE	\$ 26.438	\$ -	\$ -26.438	0,000
OCTUBRE	\$ 113.787	\$ 430.000	\$ 316.213	3,779
NOVIEMBRE	\$ 305.703	\$ 130.000	\$ -175.703	0,425
DICIEMBRE	\$ 420.330	\$ 150.000	\$ -270.330	0,357
TOTAL	\$ 2.000.341	\$ 3.358.902	\$ 1.358.561	2,272

3 REPORTE DE OTRAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS EN LA CALETA, POR LOS TITULARES Y POR TERCEROS QUE TENGAN CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO O COMODATO Y POR LOS USUARIOS

3.1 Otras actividades realizadas por el Titular

- **Fiesta San Pedro:**

La principal actividad cultural que desarrollan los pescadores de Caleta Ventanas es la celebración de la fiesta de San Pedro, actividad que se realiza todos los años y que su organización corresponde al Sindicato de Trabajadores Independientes Pescadores Artesanales, Buzos Mariscadores y Ramos Similares de Caleta Ventanas.



Figura 3: Imágenes de la fiesta de San Pedro.

- **Venta directa de productos extraídos por la flota pesquera**



Figura 4: Venta de recursos del mar en caleta Ventanas.

- **Venta de recursos bentónicos del AMERB**



Figura 5: Desembarque y carga de camión por venta de Erizo del AMERB

- **Baños y Duchas:** Lugar en el que los trabajadores(as) de la caleta y visitantes pueden acceder a servicios básicos de higiene.

3.2 Otras actividades realizadas por terceros (arrendatarios, sectores en comodatos)

Existe un quiosco de 21 metros cuadrados, el cual se arrienda, principalmente en el periodo estival, ver **ANEXO 5:** Acta de asamblea y contrato de arriendo de quiosco, para ser ingresado a Sernapesca y su aprobación por la comisión intersectorial.



Ítems	Cumplimiento
a. Revisar y actualizar la nómina de personas que componen el Equipo de Emergencia.	Sin cambio
b. Actualización del plan de contingencia, de corresponder.	Sin cambio
c. Capacitación sobre el uso y manejo de extintores.	No se ha realizado
d. Capacitación sobre primeros auxilios.	No se ha realizado
e. Inspecciones de condiciones de trabajo.	Mayo del 2024
f. Inspección de sistemas de alarmas.	No hay alarmas
g. Inspección de extintores.	No hay extintores
h. Inspección de zonas de seguridad.	No se ha realizado
i. Ejercicio simulacro hombre al agua.	No se ha realizado
j. Revisión de brechas e implementación de acciones.	No se ha realizado
k. Ejercicio simulacro evacuación emergencia tsunami.	No se ha realizado
l. Revisión de brechas e implementación de acciones.	No se ha realizado
m. Reuniones del Equipo de Emergencia	No se ha realizado



	Se espera para el presente periodo complementar el Plan de Contingencia, con el objetivo de fortalecerlo. A la vez, poder identificar y trabajar para minimizar las brechas, en términos de protocolos, capacitación y equipamiento, entre otros. E incorporar los requerimientos que indique el Servicio.
5.2 Acciones de contingencia acaecidas en el periodo	No se presentaron.
5.3 Modificaciones al plan de contingencia	No se presentaron.

6 INFORMACIÓN RESPECTO A MODIFICACIÓN DE TARIFAS Y SU JUSTIFICACIÓN	
6.1 Alcances de la aplicación del régimen tarifario	Solamente se cobra el zarpe por uso del tractor para la salida y varado de las embarcaciones (\$5000.-)
6.2 Modificación del régimen tarifario	No se ha modificado.

7 CONFLICTOS QUE SE HAYAN SUSCITADO EN EL PERIODO Y FUNCIONAMIENTO DE LOS MECANISMOS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS	
7.1 Denuncias, reclamos y sanciones	No ha habido denuncias, reclamos y sanciones.
7.2 Operatividad del mecanismo de resolución de conflictos en el periodo (señalar como funciona este y si se adapta a los conflictos acaecidos en el periodo)	No ha habido conflictos.
7.3 Modificaciones al mecanismo de resolución de conflictos	No ha habido modificaciones.

8 FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN	
8.1 Gestión del Comité de Administración	Primer lunes de cada mes en reunión de asamblea.
8.2 Cambios en la dirigencia de la OPA titular	14 de junio del 2024 Directiva actual con vigencia del 14-06-2024 al 14-06-2026

Tabla 4: Detalle de la directiva del Sindicato de Pescadores de Ventanas

Nombre	Cargo	RUT
Ademil del Carmen Cabrera Bernal	Presidente	6328266-9
Manuel Gumercindo Bernal Tapia	Tesorero	8090549-1
Lorenzo Abarca Cabrera	Secretario	13982874-7
Jaime Faustino Duran Avendaño	Director	5434605-0
Sergio Hernan Silva Pinto	Director	9115288-6

	Sergio Hemán Silva Pinto	Director	9115288-6
8.3 Cambios en el comité de administración	No han existido cambios.		
8.4 Modificación del uso y funcionamiento de las obras y espacios de la caleta	No hay obras en la caleta.		
8.5 Arriendos, comodatos y cesiones (adjuntar resoluciones si aplica)	Solamente El Quiosco para el próximo periodo estival.		
8.6 Proyecciones para próximo periodo (proyectos, inversiones, actividades futuras)	Aprobación por parte del comité intersectorial del contrato de arrendamiento del quiosco de playa. Construcción de cobertizo de material ligero para estacionar tractor de Cooperativa Alcatraz, que será entregado a través de un comodato. Previo aviso al Servicio y aprobación del comodato por la comisión intersectorial. Paseo en botes: Servicio de paseo en botes autorizados por la Autoridad Marítima y que funcionará durante periodo estival. Revisión del plan de contingencia por posibles modificaciones y normativas de seguridad. Incorporar al plan de administración las modificaciones al reglamento en términos de equidad de género y seguridad. Fortalecer a través de capacitaciones y trabajo en conjunto entre organismo técnico y organización, el funcionamiento del comité y proyecciones a futuro.		
8.7 Cuenta Publica	La cuenta anual efectuada por el comité de administración, se realizó el 3 de marzo del 2025. Temas a tratar según normativa: - Cuenta pormenorizada de las actividades pesqueras artesanales realizadas por los miembros(as) de la caleta. - Informe detallado de otras actividades desarrolladas en la caleta, tanto aquellas efectuadas por los titulares de la caleta, como por aquellos terceros que tengan contrato de arrendamiento o comodato y por los usuarios(as), dentro del marco del plan de administración. - Solicitudes de celebración de contratos de arrendamiento o comodato de espacios de la caleta que no sean de infraestructura portuaria pesquera artesanal. - Estado de la infraestructura portuaria pesquera artesanal y el estado de avance de proyectos a que se refiere el artículo 17 letra d) del reglamento. - Informe contable acerca de resultados financieros de la caleta y cantidad de recursos ingresados a las arcas de las organizaciones por los servicios sujetos a tarifa. - Funcionamiento del comité de administración. - Conflictos que se hayan suscitado en el periodo y funcionamiento y aplicación de los mecanismos de solución de conflictos.		

Resumen por ítem		
Ítem		Observaciones
a)	Actividades pesqueras	Sin cambios.
b)	Actividades desarrolladas en la caleta	Sin cambios.
c)	Solicitudes de celebración de contratos de arrendamiento o comodato	Aprobación de celebración de contrato de arriendo de quiosco para el periodo estival 2025-2026 y un futuro comodato a la Cooperativa Alcatraz para guardar su tractor.
d)	Estado de la infraestructura portuaria	No aplica.
e)	Informe contable (del periodo que informa)	Total, Ingresos: \$ 3.358.902 Total, Egresos: \$ 2.000.341 Saldo Final: 1.358.561
f)	Funcionamiento del comité de administración	Sin cambios.
g)	Conflictos	No se han notificado conflictos

9 LEVANTAMIENTO OBSERVACIONES AL PLAN DE ADMINISTRACION EN LA ASIGNACION REALIZADA POR EL COMISION INTERSECTORIAL

No se han presentado observaciones al Plan de Administración por parte del Comisión Intersectorial.

10 CHECK LIST DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DEL CONVENIO DE USO ENTRE SERNAPESCA Y OPA Y DE LAS POSIBLES OBSERVACIONES

La organización asignataria tendrá las siguientes obligaciones:

a) Cumplir las disposiciones contenidas en la ley 21.027 de 2017 y de su reglamento, así como las del plan de administración aprobado.

Si cumple.

b) Garantizar las condiciones de acceso igualitario de los usuarios a los servicios otorgados al interior de la caleta, sean o no miembros de la organización asignataria.

Si cumple.

c) Fijar tarifas públicas en condiciones no discriminatorias por los bienes y servicios que presten.

Solamente, se paga zarpe (\$5000, cinco mil pesos).

d) Velar porque sus integrantes den cabal cumplimiento a la normativa pesquera y a las medidas de administración, conservación y fiscalización establecidas por la autoridad pesquera.

Si cumple.

e) Permitir el libre acceso del personal de los órganos de la Administración del Estado que ejerzan labores de control y fiscalización. Para estos efectos se les deberá proporcionar un espacio adecuado para la realización de sus labores y velar por su seguridad personal.

Si cumple, no existe infraestructura

f) La caleta deberá destinarse a la realización de las actividades y usos descritos en el plan de administración aprobado por la Comisión Intersectorial de la región de Valparaíso y sancionada por el Servicio, mediante Resolución Exenta No 2788, de fecha 29 de diciembre



de 2023 y a lo señalado en la Destinación Marítima otorgada por el Decreto Exento N° 532 de fecha 24 de octubre de 2022 del Ministerio de Defensa Nacional.

Si cumple

g) Respetar las normas de seguridad marítima establecidas por la Armada de Chile y dar cumplimiento a las obligaciones señaladas en el Decreto Exento N° 532 de fecha 24 de octubre de 2022 del Ministerio de Defensa Nacional.

Si cumple.

h) Remitir anualmente al Servicio informes de seguimiento del plan de administración, de conformidad al artículo 38 del Decreto Supremo N° 98 de 2018, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, Reglamento que Regula los Títulos I y III de la Ley N° 21.027.

Primer informe seguimiento

i) El comité de Administración de la Organización, deberá realizar cuenta pública anual según lo establecido en el artículo 44 del Decreto Supremo N° 98 de 2018.

Si cumple.

j) Se deberá dar cumplimiento al plan de conservación y mantenimiento de la infraestructura portuaria pesquera artesanal, que se apruebe en los términos del Art. 48 del Decreto Supremo N° 98 de 2018, y al manual de operaciones que entregue la Dirección de Obras Portuarias.

No existe obras.

k) El uso se otorga sin perjuicio de los permisos o autorizaciones que el destinatario deba obtener de los organismos públicos y/o municipales para la ejecución de ciertas obras, actividades o trabajos, de acuerdo con las leyes o reglamentos vigentes.

No ha habido obras.

l) Los derechos emanados del presente convenio de uso no podrán enajenarse ni cederse, igualmente no podrán constituirse a su respecto otros derechos en beneficio de terceros. No obstante, lo señalado, podrá ser objeto de contrato de arriendo o comodato una superficie que no exceda del 40 por ciento del total asignado de acuerdo a lo establecido en el artículo 14 de la Ley 21.027 y los artículos 35 y siguientes del Decreto Supremo N° 98 de 2018.

Si cumple.

m) Se deberá dar cumplimiento a las demás obligaciones establecidas en el plan de administración aprobado por la Comisión Intersectorial de la región de Valparaíso y sancionado por el Servicio, mediante Resolución Exenta No 2788, de fecha 29 de diciembre de 2023, así como aquellas establecidas en la Ley 21.027 que Regula el Desarrollo Integral y Armónico de las Caletas Pesqueras a Nivel Nacional y Fija Normas para su Declaración y Asignación y el Decreto Supremo N° 98 de 2018, que contiene el Reglamento que Regula los Títulos I y III de la Ley 21.027 sobre el Desarrollo Integral y Armónico de las Caletas Pesqueras a Nivel Nacional y Fija Normas para su Declaración y Asignación.

Si cumple.

n) La responsabilidad por el incumplimiento del presente convenio y del Plan de Administración sancionado por la Resolución Exenta No 2788, de fecha 29 de diciembre de 2023, del Servicio, recaerá en la organización asignataria.

Se cumple. Se pidió prorroga de la entrega del presente informe de seguimiento.

o) Toda modificación o incorporación de actividad no contemplada en el Plan de Administración, deberá ser aprobada por la Comisión Intersectorial y sancionada por resolución del Servicio.

Se espera presentar a futuro el contrato de arriendo de quiosco para que sea aprobado por la comisión Intersectorial.



11 INTERACCION CON LA COMUNIDAD ALEDÑA A LA CALETA (sociales, ambientales, culturales, otras)

- La actividad principal de interacción con la comunidad corresponde a la Fiesta de San Pedro, descrita en el punto 3.1 de este informe.
- Por otra parte, la caleta tiene una relación constante de trabajo con algunas empresas del cordón industrial, siendo una de ellas la recolección de carbón varado en la playa. Sin embargo, esta relación con las empresas no se encuentra ajena de conflicto, puesto que la OPA tiene una demanda ambiental por los eventos de contaminación que han existido en la zona.
- Por otra parte, dentro del AMERB, se encuentra una zona proyectada una Zona Voluntaria de Protección (Ver Ley bentónica), o Refugio Marinos (zonas No-take), con el apoyo de la Fundación Capital Azul, con la cual realización monitoreos de la zona y talleres y encuentros participativos con relación al tema.



III ANEXOS

ANEXO 1: Certificado de operaciones 2024 AMERB Ventanas (Punta Lunes).

ANEXO 2: Res. Ex. N° E-2024-673/06-08-2024 aprueba Seguimiento AMERB N°20.

ANEXO 3: Certificado de vigencia y Rut del representante legal.

ANEXO 4: Acta de Asamblea y contrato de comodato de cobertizo para tractor.

ANEXO 5: Acta de Asamblea y contrato de arriendo de quiosco.

ANEXO 6: Acta de cuenta pública.



SERNAPESCA
Ministerio de
Economía, Fomento
y Turismo

Gobierno de Chile

Certificado de Operación

Operaciones Informadas año 2024

Se certifica que los antecedentes que a continuación se detallan son
válidos a la fecha de emisión del presente documento

El Jefe del Departamento de Gestión de la Información del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, certifica que el Área de Manejo VENTANAS (PUNTA LUNES), Código 5028 administrada por S.T.I. PESC ARTES BUZOS MARISC Y RAMOS SIMILARES DE CALETA VENTANAS, Nro. de inscripción 0506136 registra durante el año 2024 la siguiente operación:

Operaciones Informadas año 2024 (Toneladas)

Especie	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sept	Oct	Nov	Dic	Total
Erizo	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,300	0,000	0,300	0,000	0,000	0,600
Loco	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,924	0,544	0,690	0,000	0,000	2,158
Total General	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	0,000	1,224	0,544	0,990	0,000	0,000	2,758

Se extiende el presente certificado a petición del interesado para los fines que estime convenientes

La información de desembarque de las especies del presente certificado no implica que se encuentren autorizadas para el Área de Manejo

Fecha Emisión 25/03/2025 13:06



Folio 3614448

Código de Verificación

b23b2a449a0240d0e75243130e7b7057

Verificación del Documento:

- Id del Documento: 27354
- Código de verificación: 89634243915
- Verificar validez en <https://tramites.subpesca.cl/wf-tramites/public/documentos/validar>

MINISTERIO DE ECONOMÍA,
FOMENTO Y TURISMO
SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA
AMERB E-ITA-2024-218 SEG. Nº 20

MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA QUE
INDICA Y APRUEBA VIGÉSIMO
INFORME DE SEGUIMIENTO DE ÁREA
DE MANEJO QUE SEÑALA.

VALPARAÍSO, 06/08/2024

RES. EX. Nº E-2024-673

V I S T O: El vigésimo de informe de seguimiento del área de manejo y explotación de recursos bentónicos denominada **Ventanas (Punta Lunes), Región de Valparaíso**, presentado por el Sindicato de Trabajadores Independientes Pescadores Artesanales, Buzos, Mariscadores y Ramos Similares de Caleta Ventanas, mediante ingreso Nº E-AMERB-2024-165, de fecha 11 de junio de 2024, visado por Investigación y Asesorías en Biología y Tecnologías Marinas Ltda.; lo informado por la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría mediante Informe Técnico AMERB Nº E-ITA-2024-218, de fecha 22 de julio de 2024; las Leyes Nº 19.880, Nº 20.437 y Nº 20.657; la Ley General de Pesca y Acuicultura Nº 18.892 y sus modificaciones cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. Nº 430 de 1991, el D.F.L. Nº 5 de 1983, los D.S. Nº 355 de 1995 y Nº 652 de 1997, todos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; las resoluciones Nº 1.743 de 1998, Nº 634 y Nº 2.021, ambas de 1999, Nº 2.099 de 2000, Nº 2.293 de 2001, Nº 1.982 de 2002, Nº 1.630 y Nº 2.211, ambas de 2003, Nº 815 y Nº 3.161, ambas de 2004, Nº 655, Nº 1.420, Nº 1.594 y Nº 3.859, todas de 2005, Nº 3.311 de 2006, Nº 3.019 de 2007, Nº 3.287 de 2008, Nº 3.267 de 2009, Nº 2.956 de 2010, Nº 250 y Nº 3.085, ambas de 2011, Nº 1.202 de 2013, Nº 747 de 2014, Nº 329 y Nº 3.271, ambas de 2015, Nº 3.892 de 2016 y Nº 4.067 de 2017, Nº 2.607, Nº 3.402, y Nº 4.179, todas de 2018, Nº 7 y Nº 2.362, ambas de 2019, Nº 452, Nº E-2021-123 y Nº 2.582, todas de 2021, Nº E-2022-197 de 2022 y Nº CP 406 de 2023, de esta Subsecretaría; y la Resolución Exenta Nº 28 de 2019, de la Dirección Zonal de Pesca de las Regiones de Valparaíso, del Libertador General Bernardo O'Higgins y del Maule.

CONSIDERANDO:

1.- Que, mediante Resolución Exenta Nº E-2022-197 de 2022, de este origen, se aprobó el décimo noveno informe de seguimiento del área de manejo denominada **Ventanas (Punta Lunes), Región de Valparaíso**, presentado por el Sindicato de Trabajadores Independientes Pescadores Artesanales, Buzos, Mariscadores y Ramos Similares de Caleta Ventanas, y se estableció para el titular la obligación de entregar el vigésimo informe de seguimiento dentro del plazo de un año contado desde la fecha de la citada resolución, el que fue ampliado de conformidad con la Resolución Exenta C.P. Nº 406 de 2023, de esta Subsecretaría.

2.- Que, la organización individualizada hizo entrega del citado informe de seguimiento mediante ingreso N° E-AMERB-2024-165, de fecha 11 de junio de 2024, citado en Visto.

3.- Que, mediante el Informe Técnico AMERB N° E-ITA-2024-218, la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría recomienda aprobar el informe de seguimiento presentado por la organización.

4.- Que, asimismo, requiere modificar la Resolución Exenta N° 2.021 de 1999, de este origen, que aprobó el proyecto de manejo y explotación del área, en el sentido de eliminar del listado de especies principales a los recursos cholga ***Aulacomya atra***, choro zapato ***Choromytilus chorus***, huiro negro ***Lessonia spicata*** y huiro palo ***Lessonia trabeculata***.

RESUELVO:

1.- Modifícase el numeral 1.- de la Resolución Exenta N° 2.021 de 1999, modificada por las resoluciones exentas N° 3.311 de 2006, N° 1.202 de 2013, N° 3.892 de 2016 y N° 2.362 de 2019, todas de esta Subsecretaría, que aprobó el proyecto de manejo y explotación de recursos bentónicos para el área de manejo denominada ***Ventanas (Punta Lunes), Región de Valparaíso***, individualizada en el artículo 1° numeral 13.-, del Decreto Supremo N° 652 de 1997, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, en el sentido de reemplazar su inciso segundo por el siguiente:

“El plan de manejo que se aprueba por la presente resolución comprenderá como especies principales los siguientes recursos: a) erizo ***Loxechinus albus***, b) lapa negra ***Fissurella latimarginata***, c) lapa reina ***Fissurella maxima***, d) lapa rosada ***Fissurella cumingi***, y e) loco ***Concholepas concholepas***.”.

2.- Apruébase el vigésimo informe de seguimiento del área de manejo denominada ***Ventanas (Punta Lunes)***, ya individualizada, presentado por el Sindicato de Trabajadores Independientes Pescadores Artesanales, Buzos, Mariscadores y Ramos Similares de Caleta Ventanas, R.U.T. N° 71.971.500-1, inscrita en el Registro Pesquero Artesanal bajo el N° 332, de fecha 17 de julio de 1997, con casilla de correo electrónico para efectos de las notificaciones sindicatopescadoresventanas@gmail.com.

3.- El peticionario deberá entregar el próximo informe de seguimiento dentro de un año contado desde la fecha de la presente resolución, visado por una institución técnica y formulado en los términos contenidos en el Informe Técnico AMERB N° E-ITA-2024-218, citado en Visto, el cual se considera parte integrante de la presente resolución.

4.- Autorízase la extracción de las siguientes especies, en las cantidades que en cada caso se indican, según normativa vigente y en todo caso, hasta el vencimiento del plazo para entregar el próximo informe de seguimiento o de la prórroga que al efecto se otorgue:

a) 20.000 kg del recurso erizo ***Loxechinus albus***.

b) 19.602 Individuos (3.000 kg) del recurso lapa negra ***Fissurella latimarginata***.

c) 23.459 individuos (3.000 kg) del recurso lapa rosada ***Fissurella cumingi***.

d) 60.000 individuos (22.195 kg) del recurso loco ***Concholepas concholepas***.

La extracción de las especies y su monitoreo deberá efectuarse conforme lo señalado en el Informe Técnico AMERB N° E-ITA-2024-218, citado en Visto, y dentro de los límites geográficos del área de manejo.

5.- El solicitante deberá informar al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura las fechas y los montos estimados de captura, previo a cada faena extractiva, con a lo menos setenta y dos horas de anticipación. Asimismo, deberá entregar la información de las capturas efectuadas, conforme las normas reglamentarias vigentes.

Del mismo modo, las actividades de muestreo de las especies principales deberán ser realizadas, previo aviso a la oficina del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura respectivo, con a lo menos setenta y dos horas de anticipación, de conformidad con la normativa vigente y según las directrices e instrucciones que imparta dicho Servicio en el ámbito de sus facultades de fiscalización.

La organización deberá registrar la información acerca de la fecha de las actividades, número y peso total de las capturas, composición de tallas y pesos- separada por especie para el caso del recurso lapa e indicando la proporción correspondiente a cada especie en las capturas- número de embarcaciones y buzos participantes, número de horas de buceo dedicadas a la faena extractiva y posición georreferenciada de las mismas, todo lo cual deberá estar contenido en el informe de seguimiento respectivo.

6.- El solicitante deberá dar cumplimiento a las medidas de administración establecidas conforme al párrafo 3° del Título IV de la Ley General de Pesca y Acuicultura.

7.- La infracción a las disposiciones legales y reglamentarias será sancionada con las penas y conforme al procedimiento establecido en la Ley General de Pesca y Acuicultura.

8.- La fiscalización e inspección de las medidas señaladas en la presente resolución corresponderá al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, el que deberá informar a esta Subsecretaría.

9.- La presente resolución es sin perjuicio de las que corresponda conferir a otras autoridades de acuerdo con las disposiciones legales o reglamentarias vigentes o que se establezcan.

Asimismo, las actividades extractivas autorizadas en virtud de la presente resolución quedan condicionadas al otorgamiento y vigencia del decreto de destinación marítima y a la celebración del convenio de uso respectivo.

10.- La presente resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la Ley N° 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de cinco días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

11.- Transcríbase copia de la presente resolución al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, a su Dirección de la Región de Valparaíso, al Departamento de Concesiones Marítimas de la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante y a la División Jurídica de esta Subsecretaría.

Asimismo, deberá transcribirse copia de esta resolución y del Informe Técnico AMERB N° E-ITA-2024-218, que por ella se aprueba, al petitionerio y al consultor a la casilla de correo electrónico contacto@bitecma.cl.

**ANÓTESE, NOTIFÍQUESE POR CORREO ELECTRÓNICO AL SOLICITANTE,
PUBLÍQUESE EN LA WEB DE ESTA SUBSECRETARÍA Y ARCHÍVESE.**



CERTIFICADO N°506/2025/290

Esta Dirección del Trabajo, certifica

Que, la organización denominada: SINDICATO DE TRABAJADORES INDEPENDIENTES PESCADORES ARTESANALES, BUZOS, MARISCADORES Y RAMOS SIMILARES DE CALETA VENTANAS, se encuentra legalmente constituida y tiene su Personalidad Jurídica vigente. La referida entidad aparece inscrita con el N° 05060136 en el REGISTRO SINDICAL ÚNICO de la Inspección Comunal del Trabajo de VIÑA DEL MAR

Que, los representantes de dicha organización depositaron en esa Inspección los antecedentes relativos a la composición del directorio, el que, a la fecha de emisión del presente Certificado, se encontraría integrado por las siguientes personas:

RUT	NOMBRE	CARGO	FECHA INICIO	FECHA TERMINO
6328266-9	ADEMIL DEL CARMEN CABRERA BERNAL	PRESIDENTE	14/06/2024	14/06/2026
8090549-1	MANUEL GUMERCINDO BERNAL TAPIA	TESORERO	14/06/2024	14/06/2026
13982874-7	LORENZO ABARCA CABRERA	SECRETARIO	14/06/2024	14/06/2026
5434605-0	JAIME FAUSTINO DURAN AVENDANO	DIRECTOR	14/06/2024	14/06/2026
9115288-6	SERGIO HERNAN SILVA PINTO	DIRECTOR	14/06/2024	14/06/2026

Que, la organización ha declarado en forma jurada que esta registra un número de 61 socios a esta fecha.



DIRECCIÓN DEL TRABAJO

La institución o persona ante quien se presente este certificado, podrá verificarlo en la siguiente dirección:

<http://tramites.dt.gob.cl/tramitesenlinea/VerificadorTramites/VerificadorTramites.aspx>

Código de verificación: b225273f-bfe8-4c98-8ed3-82d40ce21140

La validación de este certificado se podrá efectuar hasta 60 días contados desde la fecha de emisión.

Certificado emitido el 24-03-2025

ACTA DE ASAMBLEA

Organización: Sindicato de Trabajadores Independientes Pescadores
Artesanales, Buzos, Mariscadores y Ramos Similares de Caleta Ventanas.

Tipo de Asamblea: **Extraordinaria**_____

A TRATAR: Acuerdo para arrendar Inmueble.

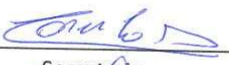
Con fecha 03 del mes de Marzo del año 2025,
a las 18:30 horas, se da inicio a la sesión de asamblea extraordinaria, en
segunda citación.

Se presenta la intención de dar en arriendo el kiosco de 21 m², ubicado en La
Playa s/n, Ventanas, comuna de Puchuncaví, a cargo de la organización.

Se llama a votación la aprobación de dar en arriendo dicho inmueble.

En base a los resultados de la votación, se aprueba por mayoría de los socios y
socias asistentes a la asamblea, la moción de arrendar el citado inmueble.

Siendo las 19:30 horas, se da término a la asamblea.

 _____ Secretario Lorenzo Abarca	 _____ Presidente Ademil Cabrera	 _____ Tesorero Manuel Bernal
 _____ 1er. Director Jaime Duran		 _____ 2do. Director Sergio Silva

ACTA DE ASAMBLEA

Organización: Sindicato de Trabajadores Independientes Pescadores Artesanales,
Buzos, Mariscadores y Ramos Similares de Caleta Ventanas.

Tipo de Asamblea: **Extraordinaria**

A TRATAR: Acuerdo para la instalación de cobertizo para tractor.

Con fecha 03 del mes de Marzo del año 2025,
a las 18:30 horas, se da inicio a la sesión de asamblea extraordinaria, en
segunda citación.

Se presenta la intención de dar en comodato un espacio ubicado en La Caleta de
Ventanas, comuna de Puchuncaví, a cargo de la organización, para la Instalación de
una bodega en material ligero, para el uso exclusivo y único como **Cobertizo para el
Tractor de la Cooperativa de Pescadores Y Buzos Mariscadores Alcatraz Ltda.**

Se llama a votación para entregar en comodato dicho espacio.

En base a los resultados de la votación, se aprueba por mayoría de los socios y socias
asistentes a la asamblea, la moción de entregar en comodato un espacio para
instalar un cobertizo para el tractor de la Cooperativa de Pescadores Y Buzos
Mariscadores Alcatraz Ltda.

Siendo las 19:30 horas, se da término a la asamblea.

Presidente
Ademil Cabrera

Secretario
Lorenzo Abarca

Tesorero
Manuel Bernal

1er. Director
Jaime Duran

2do. Director
Sergio Silva

**Sindicato de Pescadores
Buzos y Ramos Similares
CALETA VENTANAS**

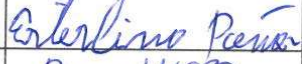
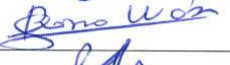
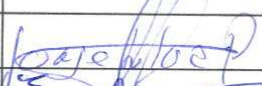


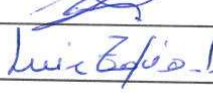
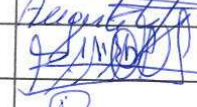
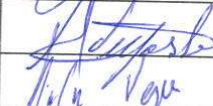
Sindicato de Pescadores Artesanales
Caleda Las Ventanas, Puchuncaví

LISTA DE SOCIOS
ASISTENCIA ASAMBLEA DE SOCIOS

03-03-2025

Nº	PATERNIO	MATERNIO	NOMBRES	RUT	FIRMA
1	ABARCA	CABRERA	LORENZO ANTONIO	13.982.874-7	
2	ABARCA	BERNAL	JULIO ARTURO	8.130.370-3	
3	ABARCA	CISTERNA	JOSÉ LORENZO	6.478.532-K	
4	ALVARADO	ANTILEN	LUIS ALBERTO	17.377.698-5	
5	ALVARADO	MENA	LUIS ALBERTO	8.466.556-8	
6	BERNAL	SILVA	ARTURO DEL CARMEN	3.674.153-8	
7	BERNAL	FUENTES	JOSÉ JESÚS	9.272.714-9	
8	BERNAL	TORO	ADILSON	13.982.822-4	
9	BERNAL	TAPIA	MANUEL GUMERCINDO	8.090.549-1	
10	BERNAL	FERNÁNDEZ	LUCAS ALDO	3.455.604-0	
11	BERNAL	FUENTES	SERGIO HECTOR	12.401.841-2	
12	CABRERA	BERNAL	ADEMIL DEL CARMEN	6.328.266-9	
13	CARVAJAL	LEIVA	JOSÉ GABRIEL	9.342.224-4	
14	CARVAJAL	LEIVA	JUAN CARLOS	6.714.418-4	
15	CISTERNAS	VEGA	TEODORO SEGUNDO	4.849.996-1	
16	CISTERNAS	VEGA	BENJAMIN DEL ROSARIO	6.271.407-7	
17	CISTERNAS	GONZÁLEZ	JUAN PABLO	10.280.275-6	
18	CISTERNAS	GONZÁLEZ	MARCOS ANTONIO	12.096.248-5	
19	DURÁN	AVENDAÑO	JAIME FAUSTINO	5.434.605-0	

	PATERNO	MATERNO	NOMBRES	RUT	FIRMA
20	DURAN	MATISSINI	JAZMINEE	5.434.605-0	
21	FERNÁNDEZ	TORRES	ADÁN	16.566.873-1	
22	HERNÁNDEZ	JEREZ	CELSO DANIEL	9.516.699-7	
23	JORQUERA	MORALES	JUAN ELIAS	5.304.053-5	
24	MANZO	PACHECO	NELSON	10.695.833-5	
25	MANZO	OLATE	LUIS	10.882.914-7	
26	MEDICINA	CISTERNAS	LEONARDO	15.196.386-2	
27	MENA	CASTRO	ENRIQUE ARTURO	7.509.697-6	
28	MENA	GALDÁMES	ALEJANDRO GUILLERMO	6.079.748-K	
29	MORALES	VEGAS	MANUEL VICTORINO	8.420.019-0	
30	MORALES	VEGA	ROBERTO	7.489.979-K	
31	MORALES	VEGA	JOSÉ JAIME	8.372.324-6	
32	MORALES	VEGA	MICHAEL	15.912.424-K	
33	PEÑA	CANCINO	JOSÉ ESTERLINO	9.136.809-9	
34	ROMO	WON	ANTONIO ROBERTO	6.223.829-1	
35	ROMO	TORO	SAMUEL EDUARDO	13.982.910-7	
36	SANTIBÁÑEZ	CÁCERES	LEONARDO DE LA CRUZ	14.438.900-K	
37	SANTIBÁÑEZ	TAPIA	JOSÉ SEGUNDO	5.165.399-8	
38	SILVA	PINTO	JORGE LUIS	7.210.265-7	
39	SILVA	PINTO	EUGENIO	8.215.057-9	
40	SILVA	TAPIA	MAURICIO	16.574.191-9	

	PATERNO	MATERNO	NOMBRES	RUT	
41	SILVA	PINTO	SERGIO	9.115.288-6	
42	SILVA	VILLARROEL	SERGIO ANDRES	18.841.377-3	
43	TAPIA	BERNAL	LUIS ALBERTO	9.825.732-2	Luis Alberto
44	TAPIA	ALVARADO	MARCELO DEL CARMEN	5.760.945-1	
45	TAPIA	BERNAL	AUGUSTO ARTURO	7.143.444-3	Augusto Art. - 3
46	TAPIA	BERNAL	CÉSAR ENRIQUE	7.856.044-4	
47	TAPIA	CISTERNAS	RUBÉN DE LA CRUZ	5.266.511-6	R.
48	TAPIA	BERNAL	MARCOS	8.585.372-4	MARCO TAPIA
49	TOLOZA	CASTILLO	FRANKI ALEXIS	12.167.172-7	
50	URETA	CISTERNAS	CARLOS HUMBERTO	8.292.434-5	
51	URETA	BERNAL	SALVADOR SEGUNDO	4.267.614-4	
52	URETA	BERNAL	ARTURO DEL ROSARIO	4.803.141-2	
53	URETA	TAPIA	ARTURO GUMERCINDO	10.869.609-5	Arturo
54	VARELA	CAMPO	JUAN MANUEL ANTONIO	5.857.139-3	Juan Varela
55	VARELA	ULLOA	LUIS ALBERTO	16.064.987-9	
56	VARELA	ULLOA	JUAN ANTONIO	11.731.340-9	
57	VEGA	BERNAL	ALEJANDRO	9.654.593-2	Alejandro
58	VEGA	BERNAL	CARLOS ENRIQUE	7.031.409-6	Carlos Vega
59	VEGA	BERNAL	FERNANDO	8.162.839-4	
60	VEGA	VEGA	ANTONIO EMILIANO	6.414.984-9	Antonio Vega
61	VEGA	VEGA	CARLOS DEL ROSARIO	5.252.958-1	



CONTRATO DE ARRIENDO

En Las Ventanas a 10 de diciembre 2024. Entre el **Sindicato de Pescadores Caleta Ventanas, R.U.T. 71.971.500-1**, representante legal **Ademil Cabrera Bernal, C.I. N° 6.328.266-9**, ambos con domicilio en Bellavista # 155, Las Ventanas, comuna de Puchuncaví, que en adelante se llamará el **Arrendador**, y **doña Isabel Ulloa Cordero, C.I. N° 5.961.449-5**, domiciliada en calle Avenida Costanera N° 1314 Las Ventanas, comuna de Puchuncaví, que en adelante se llamara el **Arrendatario**, han convenido el siguiente **CONTRATO DE ARRIENDO**:

PRIMERO: El **arrendador** da en arriendo a **doña Isabel Ulloa Cordero** el inmueble de 21 m2, ubicado en La Playa S/N, Las Ventanas, Comuna de Puchuncaví, **ROL N°:2011-2**.

SEGUNDO: El precio del arriendo es la suma de \$1.500.000.- (un millón quinientos mil pesos. -) que se pagará en dos pagos iguales, el primer pago será al inicio de Temporada \$750.000.- y el segundo pago al término de Temporada que serán el saldo por \$750.000.-

TERCERO: El presente contrato comenzará a regir desde el 15 de diciembre 2025 al 15 de Marzo 2026. En caso de ser necesario o a solicitud del arrendatario podrá solicitar el arriendo de más días, ya sea para apertura y cierre del local, para ello deberá cancelar un monto diario de \$20.000 (veinte mil pesos) diarios, para ello deberá dar aviso anticipado por escrito a dicho sindicato.

CUARTO: El arrendatario se compromete a cancelar mensualmente las cuentas de Luz eléctrica, Agua potable, Extracción de basura, etc. Debiendo exhibir los recibos correspondientes si así lo exigiera el Arrendador.



Sindicato de Pescadores Artesanales
Caleta Las Ventanas, Puchuncaví

QUINTO: El no cumplimiento de cualquiera de las cláusulas del presente contrato dará derecho al Arrendador para poner término inmediato al arriendo por incumplimiento grave de las obligaciones, en conformidad a la Ley.

SEXTO: El presente contrato se firma en dos ejemplares del mismo tenor, quedando uno en poder de cada parte.

.....
FIRMA DEL ARRENDADOR
ADEMIL CABRERA BERNAL
C.I. N° 6.328.266-9

.....
FIRMA DEL ARRENDATARIO
ISABEL ULLOA CORDERO
C.I. N° 5.961.449-5

CONTRATO DE COMODATO DE BIENES INMUEBLES

S.T.I. de Trabajadores Independientes, Pescadores Artesanales, Buzos, Mariscadores y Ramos Similares Caleta Ventanas

-A-

Cooperativa de Pescadores Y Buzos Mariscadores Alcatraz Limitada

En las Ventanas, Comuna de Puchuncaví, República de Chile, a de Diciembre del año 2024, ante mf....., abogado, Notario Público de esta jurisdicción, con oficio en calle XXX número XXX, de esta ciudad; comparecen por una parte y como comodante **Sindicato de Trabajadores Independientes, Pescadores Artesanales, Buzos, Mariscadores y Ramos Similares Caleta Ventanas**, RUT: 71.971.500-1, Representado por **Ademil Cabrera Bernal**, C.I. N°: **6.28.266-9**, presidente, ambos con domicilio en Calle Bellavista 155, las Ventanas, Comuna De Puchuncaví, V región, Chile, y como comodatario a **Cooperativa de Pescadores Y Buzos Mariscadores Alcatraz Ltda.** RUT:71.982.500-1, representado por **Jaime Américo Marchant Pacheco**, C.I.N°: **10.877.383-9**, Presidente, ambos con domicilio en Alcatraz, Las Ventanas, Comuna Puchuncaví, los comparecientes mayores de edad, acreditan su identidad con las cédulas citadas han convenido en celebrar el siguiente contrato de comodato:

PRIMERO: Don **Ademil Cabrera Bernal**, es presidente del **Sindicato de Trabajadores Independientes, Pescadores Artesanales, Buzos, Mariscadores y Ramos Similares Caleta Ventanas**, organización titular de la destinación marítima de la Caleta Pesquera Ventanas, ubicada en La Comuna De Puchuncaví, Provincia de Valparaíso, Región de Valparaíso. Entregada en convenio de Uso por Servicio Nacional de Pesca Y acuicultura, RUT.:60.701.002-1, con fecha 16 de enero de 2024.

SEGUNDO: Por el presente instrumento don **Ademil Cabrera Bernal**, da en comodato un espacio de más, para la instalación de un cobertizo de 15 m2. En La Caleta Pesquera Ventanas, A la **Cooperativa de Pescadores Y Buzos Mariscadores Alcatraz Ltda.** RUT.71.982.500-1., para la instalación de una bodega, en material ligero, para el uso exclusivo y único de resguardo de tractor modelo este de su propiedad.

TERCERO: Se otorga este préstamo de uso gratuito por un lapso de 10 años renovables, debiendo restituirse las especies objeto de este comodato, en las mismas condiciones de calidad y conservación que fueron entregadas al comodatario, sin perjuicio del detrimento normal por el pasar regular del tiempo.

CUARTO: Todo el equipamiento (bodega- tractor) existente es de propiedad del COMODATORIO y es de su responsabilidad su cuidado y mantención.

QUINTO: Todo mal uso del espacio otorgado, como: desorden público, uso para otros fines, mal comportamiento, incumplimiento de este comodato y demás el comodante tendrá el derecho de poner fin de este convenio, teniendo que el comodatario hacer retiro de bodega y tractor, sin derecho del comodatario a solicitar indemnizaciones algunas, demandas legales, etc.

SEXTO: Los gastos de construcción, cuidado, conservación, mantención, accidente de cualquier índole, pérdidas de bienes y demás serán de responsabilidad y cargo de la parte comodatario. Así también, serán de cargo exclusivo del comodatario cualquier gasto surgido de su eventual responsabilidad civil o criminal en la utilización de los bienes muebles objeto de este contrato, quedando, por ende, exímido, el comodante, de cualquier responsabilidad al respecto.

SEPTIMO: Para los efectos de este contrato, las partes fijan domicilio en la ciudad de Puchuncaví, prorrogando la competencia de sus tribunales. En comprobante y previa lectura firman los comparecientes conjuntamente con el Notario que autoriza.

Se da copia. DOY FE. —

Ademil Cabrera Bernal
Comodante
Rut: 6.28.266-9
Presidente

Jaime Américo Marchant Pacheco
comodatario
Rut: 10.877.383-9
Presidente